



Expediente: **056701500008**
Radicado: **AU-04581-2023**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **OFICINA DE LICENCIAS AMBIENTALES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **22/11/2023** Hora: **15:58:18** Folios: **8**



AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULAN UNOS REQUERIMIENTOS

LA JEFE DE LA OFICINA DE LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE”,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

Que la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, “CORNARE”, le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

Que el Director General de Cornare, mediante la Resolución No. RE-05191-2021, delegó unas funciones en la Oficina de Licencias y Permisos Ambientales de la Corporación.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución con radicado No. RE-00335 del 28 de enero de 2022, Cornare, otorgó Licencia Ambiental para pequeña minería a la Sociedad **BONANZA GOLD 3 S.A.S** con NIT 901.304.791-1, del subcontrato de formalización minera 131 en el título minero 14292 ubicado en el corregimiento de Cristales, del Municipio de San Roque, Antioquia, para un área de 9 ha.

Que la mediante los radicados No. CE-06614-2022 del 26 de abril de 2022, CE-10459-2022 del 05 de julio de 2022, CE-13769-2022 del 25 de agosto de 2022, CE-06924-2023 del 02 de mayo de 2023 y CE-12161-2023 del 01 de agosto de 2023, la sociedad



Cornare



@cornare



cornare



Cornare



BONANZA GOLD 3 S.A.S presentó información relacionada con los requerimientos establecidos en la Resolución No. RE- 00335-2022 del 28 de enero de 2022 y presentó los Informes de Cumplimiento Ambiental 1,2 y 3, correspondientes a los periodos 2022-1, 2022-2 y 2023-1.

Que profesionales técnicos de la Oficina de Licencias y Permisos Ambientales de Cornare, evaluaron la información presentada a través de la referenciada correspondencia externa por la sociedad **BONANZA GOLD 3 S.A.S**, generándose el Informe Técnico con radicado No. IT-07600-2023 del 09 de noviembre de 2023, donde se establecieron unas conclusiones y recomendaciones y el cual forma parte integral del presente Acto Administrativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano” y en el artículo 80, consagra que “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: “El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”.

Que de acuerdo al artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas.

Que la norma en comento dispuso en su artículo 2.2.2.3.9.1. lo siguiente: “*Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales, con el propósito de:*



1. Verificar la eficiencia y eficacia de las medidas de manejo implementadas en relación con el plan de manejo ambiental, el programa de seguimiento y monitoreo, el plan de contingencia, así como el plan de desmantelamiento y abandono y el plan de inversión del 1 %, si aplican.
2. Constatar y exigir el cumplimiento de todos los términos, obligaciones y condiciones que se deriven de la licencia ambiental o plan de manejo ambiental.
3. Corroborar el comportamiento de los medios bióticos, abióticos y socioeconómicos y de los recursos naturales frente al desarrollo del proyecto.
4. Revisar los impactos acumulativos generados por los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental y localizados en una misma área de acuerdo con los estudios que para el efecto exija de sus titulares e imponer a cada uno de los proyectos las restricciones ambientales que considere pertinentes con el fin de disminuir el impacto ambiental en el área.
5. Verificar el cumplimiento de los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales por el uso y/o utilización de los recursos naturales renovables, autorizados en la licencia ambiental.
6. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable al proyecto, obra o actividad.
7. Verificar los hechos y las medidas ambientales implementadas para corregir las contingencias ambientales ocurridas.
8. Imponer medidas ambientales adicionales para prevenir, mitigar o corregir impactos ambientales no previstos en los estudios ambientales del proyecto.

En el desarrollo de dicha gestión, la autoridad ambiental podrá realizar entre otras actividades, visitas al lugar donde se desarrolla el proyecto, hacer requerimientos, imponer obligaciones ambientales, corroborar técnicamente o a través de pruebas los resultados de los monitoreos realizados por el beneficiario de la licencia ambiental o plan de manejo ambiental”.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que es función de CORNARE, como Autoridad Ambiental, propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental que se puedan derivar del incumplimiento de las condiciones y obligaciones inherentes a los permisos, autorizaciones, concesiones y/o licencias ambientales otorgadas.

Que la Autoridad ambiental realiza control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades a través de revisión documental o visita de campo al proyecto, con el objetivo de verificar la eficiencia de las medidas de manejo implementadas, constatar y exigir el cumplimiento de todos los términos, obligaciones y condiciones que se deriven de la licencia ambiental o plan de manejo ambiental, corroborar el comportamiento de los medios bióticos, abióticos y socioeconómicos, entre otros.



Que una vez revisado el expediente 056701500008 y de conformidad con lo establecido en el informe técnico No. IT-07600-2023 09 de noviembre de 2023, se evidencia un cumplimiento adecuado a las obligaciones derivadas la Licencia Ambiental y un avance positivo en los avances de cada programa, frente a lo cual en el mismo informe se establecieron las siguientes conclusiones:

“CONCLUSIONES:

- CE - 06614 – 2022. Requerimientos de respuesta de la Licencia Ambiental

ÍTEM		CUMPLIMIENTO			CONCLUSIONES
		SI	NO	PARCIAL	
1	Entregar el ajuste del programa de gestión del empleo, donde se incluya el horario en que se iniciaran y finalizaran las actividades laborales, se reitera la importancia del respeto al descanso de la comunidad aledaña al proyecto.	X			El Usuario acogió el requerimiento realizado por la Corporación e integró al programa de gestión del empleo el horario laboral de la mina “Bonanza”
2	Integrar las fichas del componente socio-económico, los programas de emprendimiento rural, daños a terceros, gestión predial, educación ambiental al personal y educación ambiental a la comunidad y adecuación de accesos en fichas independientes.			X	El Usuario aclara que no presentará los programas en fichas independientes, pero que estos se integrarán a los ya establecidos; sin embargo en la respuesta a requerimiento y en lo reportado en los informes de cumplimiento ambiental, no se evidencia actividades de cumplimiento y cuáles serán las actividades a desarrollar de cada uno.
3	Presentar las fichas de cada programa y especificar las actividades que permitirán la verificación y cumplimiento de las respectivas obligaciones. Este se debe presentar para los programas solicitados por la Corporación			X	Se presentan las fichas de manejo de cada programa, sin embargo, no se especifica cómo se integran las acciones de verificación de



ÍTEM		CUMPLIMIENTO			CONCLUSIONES
		SI	NO	PARCIAL	
					cumplimiento de los indicadores de los otros programas propuestos por la Corporación
4	Ajustar el número de individuos por hectárea a establecer en las actividades de cierre y abandono, dado que en la Resolución 06244 del 21 de septiembre de 2021, se tiene contemplado que para restaurar una hectárea se debe establecer 1100 individuos por lo que es necesario ajustar dicha información en el capítulo de cierre y abandono.	X			Se ajusta el Plan de cierre y abandono acorde a lo definido en la Resolución 06244 del 21 de septiembre de 2021.
ÍTEM		2	0	2	
100%		50 %	%	50%	

La respuesta de los requerimientos de la licencia ambiental, presentan un cumplimiento del 50% para los requerimientos asociados al ajuste del programa de gestión del empleo y para el Ajuste del número de individuos por hectárea a establecer en las actividades de cierre y abandono, sin embargo presentan cumplimiento parcial en los programas del medio social en dónde no se especifica en los ICAS cómo se integran las acciones de verificación de cumplimiento de los indicadores de los otros programas propuestos por la Corporación.

- CE-13769-2022. ICA N.º 1, CE - 06924 del 02 de mayo de 2023. ICA N.º 2, CE – 12161 del 01 de agosto de 2023. ICA N.º 3

ÍTEM		CUMPLIMIENTO			CONCLUSIONES
		SI	NO	PARCIAL	
PLANES DE MANEJO AMBIENTAL					
MEDIO FÍSICO					
1	Manejo integral de Aguas Residuales Industriales – ARI industriales	X			Se observa un cumplimiento a pesar de las limitaciones en las actividades que generan los vertimientos de tipo industrial. Es importante que en el momento en que inicie la explotación se cuente con todas las infraestructuras necesarias para manejar las aguas residuales industriales y asegurar la calidad del vertimiento.
2	Manejo integral de Aguas Residuales Domesticas - ARD	NA	NA	NA	En el momento en el proyecto no se han generado vertimientos de tipo doméstico, por lo cual no se pueden aplicar las medidas para el manejo de este impacto, por lo cual no aplica estimar el

ÍTEM		CUMPLIMIENTO			CONCLUSIONES
		SI	NO	PARCIAL	
					cumplimiento para los periodos reportados.
3	Manejo de control de emisión de gases y material particulado	X			Se considera que se han aplicado en lo posible las medidas para el manejo del material particulado y gases a pesar de que no se tienen todas las actividades que generan estos impactos sobre la calidad del aire. Sin embargo será necesario que se implementen por completo una vez inicie la explotación en el proyecto
4	Abastecimiento de agua para la explotación y cierre	X			Solo se presenta el avance para 2 acciones del plan de manejo ya que las otras no aplican hasta que no se dé inicio a la operación.
5	Manejo integral de residuos sólidos ordinarios, peligrosos y especiales	X			A partir de las evidencias presentadas se observa una adecuada disposición de los residuos generados a pesar del poco volumen. Es importante que todas las medidas se apliquen una vez inicie la explotación dentro del proyecto.
6	Manejo de combustibles y sustancias químicas			X	Se observa que se aplican las medidas de la hoja de seguridad a pesar de las pocas sustancias peligrosas utilizadas, sin embargo será necesario que para el próximo informe ya se encuentre un almacenamiento habilitado para estas sustancias.
7	Control y manejo de los movimientos en masa			X	Se presenta el avance de 3 de las 5 actividades establecidas, ya que las otras no presentan aplicación. El usuario realizó obras relacionadas a la estabilidad del

ÍTEM		CUMPLIMIENTO			CONCLUSIONES
		SI	NO	PARCIAL	
					deslizamiento en la bocamina mediante la construcción de bermas, instalación de geomembranas, construcción de cunetas perimetrales e instalación de mojoneros. Se evidenció que las cunetas estaban con material vegetal y se hace necesaria la construcción del canal central que recoja las aguas del deslizamiento y que se allegue el registro de las mediciones de los mojoneros de las zonas del deslizamiento.
8	Manejo de depósito de material estéril	X			El usuario solo presenta avance de 4 actividades durante el primer semestre del año 2022, dado a que 5 de estas no presentan aplicación. No se han realizado actividades en el botadero.
9	Manejo vial		X		No se allega la ficha de manejo para este programa.
MEDIO BIÓTICO					
10	Programa de mitigación de las afectaciones causadas a la fauna y flora			X	El usuario presenta avances en las actividades de capacitación, presentando como evidencia el listado de asistencia. Sin embargo, es esencial presentar el contenido temático de las

ÍTEM		CUMPLIMIENTO			CONCLUSIONES
		SI	NO	PARCIAL	
					capacitaciones ya sea en formato pdf o power point. Así mismo, se presenta avance en la instalación de señalización alusiva medio biótico. Respecto al restante de actividades que contempla esta ficha como protección de áreas menos intervenidas, manejo de fauna, y restauración ecológica, no se reporta avance por lo que el usuario señala que, estas actividades no se programan todavía por las condiciones del proyecto, lo cual no es específico, y se tendrá que justificar más a detalle.
11	Modificación de las condiciones ambientales en el medio acuático			X	Respecto al avance, se presenta evidencia de listado de asistencia de la ejecución de la capacitación para el ICA N°2. Sin embargo, para el ICA N°3, no se presenta evidencia del desarrollo de esta actividad. Resaltando que estas obligaciones son semestrales y que deberán ser presentados tanto registros de asistencia como registro fotográfico y contenido temático de las capacitaciones que se realicen.
MEDIO SOCIAL					

ÍTEM		CUMPLIMIENTO			CONCLUSIONES
		SI	NO	PARCIAL	
12	Programa de Fortalecimiento Institucional	X			Por parte del proyecto minero Bonanza, se está realizando un cumplimiento positivo de las obligaciones establecidas en el programa
13	Programa de Información y Participación Comunitaria	X			Por parte del proyecto minero Bonanza, se está realizando un cumplimiento positivo de las obligaciones establecidas en el programa
14	Programa de Desarrollo Social (educación y salud)	X			Por parte del proyecto minero Bonanza, se está realizando un cumplimiento positivo de las obligaciones establecidas en el programa
15	Programa de Fortalecimiento Productivo y Gestión de Empleo	X			Por parte del proyecto minero Bonanza, se está realizando un cumplimiento positivo de las obligaciones establecidas en el programa
16	Programa de Recreación, Cultura y Deporte	X			Por parte del proyecto minero Bonanza, se está realizando un cumplimiento positivo de las obligaciones establecidas en el programa
17	Programa de Inclusión social y Línea de Bienestar	X			Por parte del proyecto minero Bonanza, se está realizando un

ÍTEM		CUMPLIMIENTO			CONCLUSIONES
		SI	NO	PARCIAL	
					cumplimiento positivo de las obligaciones establecidas en el programa.
	ÍTEM	11	1	4	
	%	68,75%	6,25%	25%	
PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO					
MEDIO ABIÓTICO					
1	Monitoreo y de movimientos en masa	X			En el ICA N°1, no se reportó información y en los ICAS N° 2 y 3, el usuario reporta, que, durante las visitas, se llevó a cabo la verificación de obras construidas para el manejo de movimientos en masa e indican que no se encuentran procesos nuevos a atender.
2	Monitoreo y del depósito de estéril	X			En el ICA N° 1, no se reportan avances en las actividades del programa y para los ICAS N°2 y N°3, usuario reporta que las actividades anteriormente descritas, no presentan aplicación, dado a que no se ha iniciado la construcción del botadero.
MEDIO BIÓTICO					
3	PMS 8. Monitoreo y seguimiento de fauna y flora terrestre y del medio acuático			X	De manera general no se reportan avances para los periodos correspondientes a los ICA´S 1 y 2. Para el periodo ICA 3, se describen dos opciones para llevar a cabo el cumplimiento de los

ÍTEM		CUMPLIMIENTO			CONCLUSIONES
		SI	NO	PARCIAL	
					monitoreos que fueron aprobados con el otorgamiento de la licencia ambiental.
4	PSM 9 Programa de monitoreo y seguimiento de los planes de manejo ambiental asociados al medio acuático			X	De manera general no se reportan avances para los periodos correspondientes a los ICA'S 1 y 2. Para el periodo ICA 3, se describen dos opciones para llevar a cabo el cumplimiento de los monitoreos que fueron aprobados con el otorgamiento de la licencia ambiental.
MEDIO SOCIAL					
5	GDB	N.A	N.A	N.A	Dado que no se tiene avance de obras, no se allega la GDB actualizada.
ÍTEM		2		2	
100%		50%	%	50%	

Medio Abiótico

Para el programa de estabilidad de taludes, el usuario presenta un avance significativo en las obras relacionadas a la estabilidad del movimiento en masa localizado en la bocamina, con la construcción de bermas, instalación de geomembranas, construcción de cunetas perimetrales e instalación de mojoneros. Cabe anotar que se hace necesaria la limpieza de las cunetas, la construcción del canal central en las obras ya construidas y el registro de las mediciones de los mojoneros.

Medio biótico

En lo que respecta al cumplimiento de las actividades relacionadas con los monitoreos al componente fauna y ecosistemas acuáticos, el usuario señala que se optará por solicitar información de estudios recientes a GRAMALOTE o ejecutar estos con las otras minas que se encuentran como subcontrato de GRAMALOTE, comprometiéndose a allegar avance de ello para el periodo 2023-2. Cabe destacar que las obligaciones adquiridas para el manejo de los impactos de los componentes en mención como son los monitoreos tienen que reflejar la tendencia del medio, en función de evidenciar cambios en patrones de diversidad, en el caso de fauna. Para



los ecosistemas acuáticos, los monitoreos deben llevarse a cabo en la fuente hídrica que se vea impactada por las actividades del proyecto en el área de influencia. La elección de la propuesta deberá tener en cuenta lo anteriormente descrito y justificado.

Medio socio-económico:

Por parte del proyecto se está realizando un avance positivo de los programas, es necesario que en el ICA N°4 se reporten más actividades con la Comunidad y que solo en el avance se considere lo realizado en ese periodo para cada programa, ya que algunas actividades se están reportando varias veces. Por parte del proyecto se está entregando la información organizada y con los respectivos anexos.

En virtud de lo anterior, se puede concluir que la sociedad **BONANZA GOLD 3 S.A.S**, ha presentado un buen manejo y cumplimiento parcial a los programas de manejo ambiental, con la información organizada y los anexos correspondientes, no obstante, aún se observan situaciones que deben ser atendidas, por consiguiente, por medio del presente acto administrativo, se requerirá a la sociedad para que aporte la información faltante de manera que se pueda verificar el 100% del cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Corporación.

Que en mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **BONANZA GOLS S.A.S** con NIT 901.304.791-1, a través de su representante legal, el señor ANDRÉS MEJIA MUÑOZ o quien haga sus veces, para que en la presentación del próximo Informe de Cumplimiento Ambiental correspondiente al periodo 2023-2 de cumplimiento a lo siguiente:

Medio Abiótico

Para el programa Control y manejo de los movimientos en masa

- Realizar mantenimiento de cunetas perimetrales en sitio de deslizamiento en la bocamina.
- Continuar con la siembra de especies en las geomembranas como elementos que favorecen la estabilización del suelo.
- Realizar canal central en sitio de movimiento en masa, dado que esta zona recoge el agua de esta zona recoge el agua del deslizamiento.



- Allegar los registros de las mediciones de los mojones en formato DWG, SHP o Excel, con lo cual se evidencie la estabilidad del terreno con las obras ya construidas.
- Para el programa Manejo vial, terminar la obra de bolsacretos en cunetas de la vía de acceso a la bocamina.
- Proponer las modificaciones a efectuar en la ficha de manejo de abastecimiento de agua para la explotación y cierre de manera que se pueda realizar un seguimiento completo a las acciones y periodicidad a las mismas.
- Presentar la ficha de manejo correspondiente al programa de manejo vial, adicionalmente se deberá presentar el avance de las acciones desarrolladas correspondiente a este programa para los periodos 2022-1, 2022-2 y 2023-1.
- Para el próximo periodo se deberá contar con la infraestructura adecuada para el almacenamiento de sustancias químicas peligrosas y combustibles considerando que ya se inició el uso de algunas de estas sustancias.

Medio biótico

- Se deberá presentar un cronograma donde se especifique respecto al estado actual del proyecto, qué actividades se desarrollarán teniendo en cuenta lo planteado en los planes de manejo de mitigación de las afectaciones causadas a la fauna y flora y modificación de las condiciones ambientales en el medio acuático.
- Se deberá presentar como soporte de las capacitaciones realizadas, registro fotográfico y contenido temático presentado (presentación, folleto, cartel etc).
- Se deberá presentar un cronograma donde se especifique semestralmente cuál será el contenido temático de las capacitaciones ambientales.

Medio socio-económico

- ✓ Socializar con los habitantes el área de influencia y demás actores y el ICA N°3 y los avances que tenga el proyecto hasta la fecha. Anexar las respectivas evidencias.



- ✓ Presentar en el ICA N°4 un mayor avance de las actividades que están proyectadas con la comunidad. Anexar las respectivas evidencias.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR a la sociedad **BONANZA GOLS S.A.S** que la modificación de los planes de manejo en los componentes que se consideren, deberá contar con la respectiva evaluación técnica, por tanto, la evaluación del cumplimiento ambiental actual del proyecto se hará a la luz de lo aprobado en la licencia ambiental.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la sociedad **BONANZA GOLD S.A.S** a través de su representante legal, el señor ANDRÉS MEJIA MUÑOZ o quien haga sus veces al momento de recibir la notificación. En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

PARAGRAFO: Al momento de realizar la notificación, se deberá entregar copia controlada del Informe Técnico No. IT-07600-2023 09 de noviembre de 2023 para conocimiento del interesado.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo dispuesto en este Acto Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente instrumento no procede recurso alguno en vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA YULIET ALZATE AMARILES
Jefe Oficina de Licencias y Permisos Ambientales

Expediente: 056701500008
Proyectó: Ana Carolina Narváez Arteaga
Fecha: 20/11/2023
Revisó: Oscar Fernando Tamayo/ Profesional Especializado

